

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

29 SEP 2020

Bogotá, D. C. _____

REF: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATOLICO

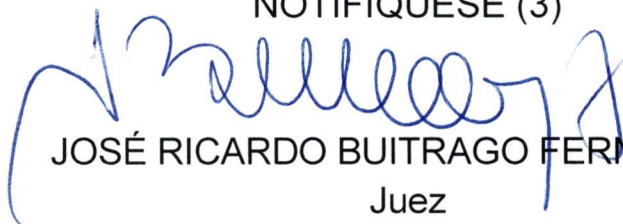
No. 11001-31-10-022-2020-000302-00

Se tiene en cuenta que el demandado se notificó y contestó la demanda oportunamente a través de apoderado judicial.

Se reconoce a la doctora CLARA INES DIMIAN BARRERA, como apoderada judicial del extremo pasivo, en la forma y términos del poder conferido.

Una vez realizado el traslado de la demanda de reconvención, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE (3)


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 37 de fecha 30 SEP 2020

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario